



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación del tipo impositivo de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza de la tasa de servicio de agua potable a domicilio.
- Ordenanza de la tasa del cementerio municipal.

De conformidad a con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo, los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, asimismo se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas inicialmente.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el art. 17.4, respecto a los acuerdos definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas, para su vigencia y su posible impugnación jurisdiccional, si presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse el texto publicado en este edicto, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

##### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Se modifica el precio mínimo por acometida anual pasando a 20 euros anuales por acometida y año.

##### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el precio y tiempo del nicho temporal a 30 años y en el precio único de 400 euros.

Y en cuanto a los columbarios temporales a 30 años y en el precio único de 150 euros.

La presente modificación entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el 1 de enero de 2015.

En Ibrillos, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde  
(ilegible)